CONTRATO ABIERTO Nº 272/2013

LCO Nº 08/2013 "ADQUISICION DE MUEBLES, ENSERES Y ELECTRODOMESTICOS PARA NIVEL CENTRAL Y DEPENDENCIAS" -

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA PAMAQ S.A.

EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Excelencia **Sr. Antonio Carlos Barrios Fernández**, con Cédula de Identidad N° 495.949, Ministro del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 1 de fecha 15 de Agosto de 2013, facultado a suscribir Contratos por el Art. 20 del Decreto Nº 21376/98, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **PAMAQ S.A., RUC Nº 80011245-8;** domiciliada en la calle CARLOS Fer´Nadez 147 c/ Ruta Mcal. Estigarribia Km 8,5 Fdo. De de la Mora, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Cristian Saavedra Chihan**, con Cédula de Identidad N° 2.485.570, según Poder General Amplio con esc. Nº 25, otorgado por la Escribana Graciela R. Alderete T. con Reg. Nº 239, denominado en adelante el **CONTRATISTA**, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de **"ADQUISICION DE MUEBLES, ENSERES Y ELECTRODOMESTICOS PARA DEPENDENCIAS";** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

ADQUISICION DE MUEBLES, ENSERES Y ELECTRODOMESTICOS PARA NIVEL CENTRAL Y DEPENDENCIAS.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(b) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.

(c) La oferta del Proveedor;

(d) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2013	01	002	00	00	540	10	01	99	181.730.080.-
2013	02	003	11	00	540	10	01	99	118.728.420.-
2013	02	003	18	00	540	10	01	99	26.743.875.-
2013	02	003	19	00	540	10	01	99	20.598.600.-
2013	02	003	20	00	540	10	01	99	6.840.200.-
2013	02	007	09	00	540	30	01	99	16.884.000.-
2013	02	007	10	00	540	30	01	99	76.901.250.-
2013	02	007	11	00	540	10	01	99	20.885.000.-
2013	02	007	14	00	540	10	01	99	7.104.000.-
2013	02	007	15	00	540	10	01	99	950.000.-
MONTO TOTAL: GUARANIES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTE Y CINCO.-									477.365.425.-

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 259.182. –

Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 2856 de fecha 22 de Marzo de 2013.

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

PAMAQ S.A.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 08/2013 "ADQUISICION DE MUEBLES, ENSERES Y ELECTRODOMESTICOS PARA NIVEL CENTRAL Y DEPENDENCIAS, convocado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, según Resolución S.G. N° 319/2013 de fecha 19 de Abril de 2013. La adjudicación fue realizada por Resolución D.G.O.C. N° 195/13 de fecha 06 de Noviembre de 2013.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

El importe total a pagar por los bienes, conforme a la resolución de Adjudicación y a la oferta adjudicada asciende a un monto total de Gs. 20.000.000.- (Guaraníes Veinte millones.-)

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	U.M.	PRESENTACIÓN	MARCA	PROCEDENCIA	RELACIÓN DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	TOTAL PRECIO ADJUDICADO (IVA INCLUIDO)
10	Bebedero Eléctrico: Marca: Aquamaq, Modelo: Aqua 103, Frio/Calor O Natural, De Pie, Provisión De Agua: Agua Corriente De Llave.-, Temperatura Del Agua Fría: De 4°, Temperatura De Agua Caliente A 90°, Tanque De Agua Fría: 8,6 Litros, Con Capacidad De Frio De 110 Litros / Hora.- Mayor Capacidad De Refrigeración. Tanque De Agua Caliente: 2,2 Litros, Con Capacidad De Calefacción De 25 Litros Hora. Sistema De Filtrado (Hasta Ultra Filtración), Con Cuatro (4) Etapas De Filtrado. * Filtro De Sedimento.* Filtro De Pre Carbón.* Post Carbón.* Filtro De Membrana Ultra Filtración. Consumo Ilimitado De Reposición Automática. Portavasos Incluidos. Servicio Técnico Permanente. Cambio De Mangueras Según Requerimiento.- Mantenimiento Según Calendario De Necesidad Del Equipo: * Sanitización De Los Equipos. * Limpieza De Tanque. * Limpieza Completa Del Equipo. * Control De Ductos. * Control De Cañerías. * Control De La Llave De Paso. * Control Del Sistema Eléctrico. * Control De Agua Fría. * Control De Agua Caliente. * Control De Agua A Temperatura Ambiente. * Control De Los Filtros. * Cambio De Filtros Dentro Del Tiempo Que Dure La Garantía. Incluyen Instalación Adicional De La Manguera Conectora: 15mts Por Cada Equipo. Incluyen La Instalación De Los Equipos, El Traslado, Mano De Obra, Materiales Y Puesta En Marcha De Los Dispensadores De Agua. 220 Volt De Fabrica, Certificación Ul / Ce / Pse.	Unidad	Unidad	Aquamaq	Korea	1	4	5.000.000	20.000.000
MONTO TOTAL ADJUDICADO GUARANIES: VEINTE MILLONES.-									**20.000.000**

El Banco y Número de cuenta, de la Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en Cuenta Corriente N° 700102208 del Banco ITAU DEL PARAGUAY S.A.

- La Contratista se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
- El Contratante se compromete a pagar a la Contratista como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

PAMAQ S.A.

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la fecha de la firma del mismo hasta el 31 de diciembre de 2013.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE BIENES.

CONDICIONES DE ENTREGA:

Las Órdenes de Compra serán emitidas por la **DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA – DEPARTAMENTO DE EJECUCIÓN DE CONTRATOS,** dependiente de la **DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.**

Plazos de Ejecución	**Plazos de Entrega**
Hasta el 31/12/2013	La Contratista deberá hacer entrega del 100% de los bienes adjudicados dentro de los 30 días hábiles a partir de la recepción de la orden de compra. **LAS ALFOMBRAS Y LOS ACONDICIONADORES DE AIRE INCLUYEN INSTALACIÓN.**
LUGAR DE ENTREGA: **Coordinación y Descentralización p/Dependencias del Nivel Central.** Sito: Avda. Venezuela (Depósito Central) **Centro Antirrábico Nacional.** Sito: Ruta Mcal. Estigarribia. Km 10 1/2. Tel.: 500 760	

DISTRIBUCIÓN DE LOS BIENES REQUERIDOS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD
10	**Bebedero eléctrico**	
	COORDINACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN	2
	CENTRO ANTIRRÁBICO NACIONAL	2

- La falta de Entrega en el plazo y lugar establecido dará lugar a la aplicación de las Penalidades que se establezca en el presente llamado.
- En caso de la no recepción del suministro en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la Convocante procederá conforme a lo estipulado en las condiciones del contrato de adjudicación.

8. ADMINISTRACION DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Departamento de Ejecución de Contratos, dependiente de la Dirección Administrativa del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

9. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La Garantía del Fiel Cumplimiento del Contrato será del 10% del valor del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. MULTAS.

Las multas aplicables por retraso en el suministro de los bienes y/o servicios será del 1% (un por ciento) del valor total de los bienes y/o servicios en la que se constate el retraso por cada 3 (tres) día. El monto máximo de las multas no deberá sobrepasar el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

PAMAQSA

Ing. M.E.F. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCION DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACION DE LA ADJUDICACION

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 4 días del mes de diciembre de 2013.

Sr. Cristian Saavedra Chihan
CONTRATISTA

PAMAQ S.A.

Sr. Antonio Carlos Barrios Fernández
CONTRATANTE

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) que se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas y forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 1.1(i)	La Contratante: **MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL**
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: *NO APLICA*
CGC 7.1	Para **notificaciones,** la dirección de la Contratante será: Atención: *Departamento de Licitaciones* Dirección: *AVDA. PETTIROSSI y BRASIL* Piso/Oficina: *1er PISO – OFICINA 418 - MESA DE ENTRADA* Ciudad: *Asunción, Paraguay* Teléfono: *021 223 523* Fax: *021 223 523* Dirección electrónica: *licitaciones.mspbs@gmail.com*
CGC 9.5	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: Cualquier diferencia que surja durante la Ejecución de los Contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Asimismo, cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capítulo pertinente.
CGC 11.1	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: *NO APLICA* La Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor.
CGC 13.1	**EL PRECIO DEL CONTRATO SERÁ REAJUSTABLE.** El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes y/o servicios aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula: V1=P* {(Cmc/Co) – 1}; P= Precio de los bienes Cmc= Tipo del cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) Guaraní / Dólar Americano, del último día hábil del mes anterior a la presentación de la factura. Co= Tipo de cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) Guaraní/Dólar Americano, del día del Acto de Apertura de Ofertas. **No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.**
CGC 14.1; 14.2 y 14.3	Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: El pago del Suministro se efectuará con fondos previstos en el **Grupo 500 - Subgrupo 540, Objeto del Gasto 541** Fuente de Financiamiento 10 "Recursos del Tesoro" y 30 "Recursos Institucionales" del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2013 aprobado por Ley N° 4848/13 "Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación, para el Ejercicio Fiscal 2013"; asignados al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; y de conformidad al Plan de Caja, conjuntamente con los fondos efectivamente transferidos y a la Emisión del Código de Contratación.

PARMACSA

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

	LA CONTRATISTA: La Contratista deberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, adjuntando para el efecto la Orden de Compra, Nota de Remisión, la Factura y Acta de Recepción debidamente firmado por los responsables, al momento de recepción de los bienes.- La Contratista deberá presentar juntamente a la Giraduría de Gastos, un Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social o la Constancia de no estar inscripto, en cuyo caso deberá presentar una Declaración Jurada de no poseer empleados en relación de dependencia. El pago se realizará dentro de los 60 días de la recepción de la Factura y de los servicios efectivamente prestados. La moneda de pago será en guaraníes. **La Ejecución de los Contratos** quedará a cargo de la Dirección Administrativa (D.A.) dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas (D.G.A.F.), que será responsable de la presentación de la carpeta que contengan las documentaciones necesarias (facturas, Notas de remisión y copia de contrato), para su obligación, pago y posterior rendición de cuentas. A los efectos de este Contrato en aplicación del Art. de la Ley 3.439/07 "De Contrataciones Públicas, se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes.
CGC 14.4	Todos los pagos se efectuarán en moneda nacional (Guaraníes)
CGC 14.5	El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés la contratista es: si el pago no se realizare como se indica en las **CGC 14.1; 14.2 y 14.3**, el proveedor solicitará a la contratante un interés moratorio de 0.5% mensual, a ser calculado sobre el importe neto en guaraníes de la Factura en mora. Para el pago de intereses moratorios los mismos serán calculados una vez fenecido los 60 días calendario después de la aprobación de la Factura por parte de la Contratante.
CGC 15.1	**ANTICIPO:** NO APLICA
CGC 16.1	La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-
CGC 17.1	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de ***10% del valor total del contrato*** La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato. **Art 39 de la ley 2051/03** La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Artículo N° 36 de la Ley 2051/03. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.
CGC 17.5	La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar: a más tardar **dentro de los treinta días (30) posteriores** a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.
CGC 22.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: *NO APLICA*
CGC 23.1	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: *NO APLICA*
CGC 24.1	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms. *NO APLICA*
CGC 25.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: *NO APLICA*
CGC 25.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en: *NO APLICA*
CGC 26.1	Las multas aplicables por retraso en el suministro de los bienes y/o servicios será del 1% (un por ciento) del valor total de los bienes y/o servicios en la que se constate el retraso por cada 3 (tres) día. El monto máximo de las multas no deberá sobrepasar el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.

FARMA S.A.

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

CGC 27.3	El período de validez de la Garantía será de mínimo *1 AÑO.*
CGC 27.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: hasta *3 (tres)* días hábiles, después de recibir la notificación por escrito.
CGC 33.1 (a) (vi)	Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas expresamente en los Art. 57 al 60 de la Ley N° 2.051/03.

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

PAPMED S.A.